

15/01/2016

ADDENDUM DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN Y POR MIGUEL GONZALO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO; JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR JUAN GONZÁLEZ RAMÓN, COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ENRIQUE FLORES RUIZ, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; POR LA OTRA, EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "EL SERVICIO MÉDICO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA LA PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA; Y POR ÚLTIMO, EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL PROFRA. RUBÉN DELGADILLO ROMO, QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE ADDENDUM, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. ACUERDO DE VOLUNTADES.

Con fecha 07 de diciembre de 2015 las partes suscribieron Acuerdo de Voluntades (en lo sucesivo el "ACUERDO DE VOLUNTADES", el cual tiene por objeto que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a transferir recursos en forma anual a "EL SERVICIO MÉDICO", por la cantidad de \$19'412,458.84 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 84/100), para que los destine y ejerza en la operación, funcionamiento y administración de los servicios que presta el propio Instituto, para el apoyo al mejoramiento al servicio médico.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que los Secretarios de Estado que intervienen en el presente instrumento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar este acuerdo, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 20 fracciones VI, VII y XVII, 21 fracción XX, 28, 29 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que las autoridades que asisten a los Secretarios de Finanzas y Educación, cuentan con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DECLARA "EL SERVICIO MÉDICO":

II.1. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Que la representación legal del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, recae en su Directora, la Profa. Dolores Alicia Maldonado Leza, según lo dispuesto en los artículos 27 y 36 fracción I de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, así como la facultad para suscribir el presente Instrumento; personalidad jurídica que acredita con el nombramiento de fecha 12 de febrero de 2015, otorgado por el Secretario General del Comité Delegacional de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

II.3. Que para efectos de este Addendum señala como domicilio legal en Blvd. los Álamos, número 3685 interior 3, San José de los Cerritos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- DECLARA "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE":

III.1. Que es una organización sindical, que agrupa a los trabajadores de la Educación afiliados a la Sección 38, siendo la finalidad de la misma, el bienestar de sus agremiados.

III.2. Que se encuentra representada en este acto por el Secretario General, Profr. Rubén Delgadillo Romo.

III.3. Que para efectos de este Addendum señala como domicilio legal en Manuel Acuña Sur número 334, Colonia Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Reconociéndose mutuamente la personalidad, las partes otorgan de buena fe el presente Addendum, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ADDENDUM: Las Partes acuerdan en modificar las Cláusulas Primera, Cuarta y Sexta del "Acuerdo de Voluntades", para quedar redactadas de la siguiente manera:

Primera: Acuerdo de Convenio....

Las transferencias quedan condicionadas a la disponibilidad de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" radicará en forma quincenal la cantidad que resulte de dividir \$19'412,458.84 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 84/100) entre las quincenas del año correspondiente.

Respecto al año fiscal 2016 y tomando en consideración la fecha de vigencia del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" radicará la cantidad de \$17'794,753.9 (Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y tres Pesos 09/100 M.N.), correspondiente a las 22 quincenas restantes del año 2016, para tal efecto, realizará el primer

2)

Vescalegua

depósito el día 15 de febrero del año 2016 por la cantidad de \$808,852.45 (Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 45/100 M.N.), y así sucesivamente en forma quincenal a la cuenta que para tal efecto señale "EL SERVICIO MEDICO".

Cuarta: Sustitución Patronal. Al entrar en vigor el presente Acuerdo, "EL SERVICIO MÉDICO" sustituye a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en las relaciones jurídicas laborales existentes con los trabajadores que se describen en el ANEXOS 1, excluyendo a los trabajadores que se mencionan en el Anexo 2.

...

Referente al personal que se menciona en el Anexo 3, se adicionan a la sustitución patronal.

Sexta: La Vigencia del Acuerdo. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente acuerdo será a partir del 1° de febrero de 2016, hasta la total conclusión del objeto del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Con excepción de las modificaciones de las Cláusulas Primera, Cuarta y Sexta descritas en la Cláusula Primera del presente instrumento, subsistirán todos y cada uno de los términos, obligaciones y condiciones del "ACUERDO DE VOLUNTADES".

TERCERA.- INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO. Expresan las partes que en la celebración del presente Addendum, no existe error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguna que pudiera invalidarlo.

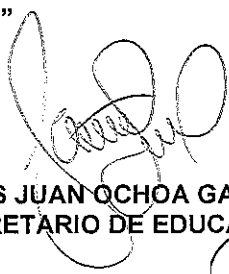
CUARTA. CONTROVERSIAS. Las Partes manifiestan que el presente Addendum es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito, en un plazo máximo de 15 días naturales.


Leído que fue el presente Addendum y enteradas las Partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad en tres tantos originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 del mes de enero del año 2016.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS


EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y
ADMINISTRACIÓN


JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


JUAN GONZÁLEZ RAMÓN
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES
LABORALES



MIGUEL GONZALO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE GASTO
FEDERALIZADO



ENRIQUE FLORES RUIZ
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Por "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE"



RUBÉN DELGADILLO ROMO
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DELEGACIONAL DEL SNTE

Por "EL SERVICIO MÉDICO"



DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA
DIRECTORA EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ADDENDUM DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y POR ÚLTIMO EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN FECHA 15 DE ENERO DE 2016.

21

15/01/2016

ADDENDUM DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN Y POR MIGUEL GONZALO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO; JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR JUAN GONZÁLEZ RAMÓN, COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ENRIQUE FLORES RUIZ, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; POR LA OTRA, EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "EL SERVICIO MÉDICO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA LA PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA; Y POR ÚLTIMO, EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL PROFRA. RUBÉN DELGADILLO ROMO, QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE ADDENDUM, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES


PRIMERO. ACUERDO DE VOLUNTADES.


Con fecha 07 de diciembre de 2015 las partes suscribieron Acuerdo de Voluntades (en lo sucesivo el "ACUERDO DE VOLUNTADES", el cual tiene por objeto que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a transferir recursos en forma anual a "EL SERVICIO MÉDICO", por la cantidad de \$19'412,458.84 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 84/100), para que los destine y ejerza en la operación, funcionamiento y administración de los servicios que presta el propio Instituto, para el apoyo al mejoramiento al servicio médico.

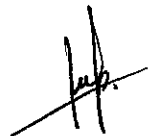
DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. 

I.2. Que los Secretarios de Estado que intervienen en el presente instrumento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar este acuerdo, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 20 fracciones VI, VII y XVII, 21 fracción XX, 28, 29 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. 

I.3. Que las autoridades que asisten a los Secretarios de Finanzas y Educación, cuentan con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. 



I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DECLARA "EL SERVICIO MÉDICO":

II.1. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Que la representación legal del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, recae en su Directora, la Profa. Dolores Alicia Maldonado Leza, según lo dispuesto en los artículos 27 y 36 fracción I de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, así como la facultad para suscribir el presente Instrumento; personalidad jurídica que acredita con el nombramiento de fecha 12 de febrero de 2015, otorgado por el Secretario General del Comité Delegacional de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

II.3. Que para efectos de este Addendum señala como domicilio legal en Blvd. los Álamos, número 3685 interior 3, San José de los Cerritos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- DECLARA "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE":

III.1. Que es una organización sindical, que agrupa a los trabajadores de la Educación afiliados a la Sección 38, siendo la finalidad de la misma, el bienestar de sus agremiados.

III.2. Que se encuentra representada en este acto por el Secretario General, Profr. Rubén Delgadillo Romo.

III.3. Que para efectos de este Addendum señala como domicilio legal en Manuel Acuña Sur número 334, Colonia Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Reconociéndose mutuamente la personalidad, las partes otorgan de buena fe el presente Addendum, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ADDENDUM: Las Partes acuerdan en modificar las Cláusulas Primera, Cuarta y Sexta del "Acuerdo de Voluntades", para quedar redactadas de la siguiente manera:

Primera: Acuerdo de Convenio....

Las transferencias quedan condicionadas a la disponibilidad de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" radicará en forma quincenal la cantidad que resulte de dividir \$19'412,458.84 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 84/100) entre las quincenas del año correspondiente.

Respecto al año fiscal 2016 y tomando en consideración la fecha de vigencia del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" radicará la cantidad de \$17'794,753.9 (Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y tres Pesos 09/100 M.N.), correspondiente a las 22 quincenas restantes del año 2016, para tal efecto, realizará el primer

depósito el día 15 de febrero del año 2016 por la cantidad de \$808,852.45 (Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 45/100 M.N.), y así sucesivamente en forma quincenal a la cuenta que para tal efecto señale "EL SERVICIO MÉDICO".

Cuarta: Sustitución Patronal. Al entrar en vigor el presente Acuerdo, "EL SERVICIO MÉDICO" sustituye a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en las relaciones jurídicas laborales existentes con los trabajadores que se describen en el ANEXOS 1, excluyendo a los trabajadores que se mencionan en el Anexo 2.

Referente al personal que se menciona en el Anexo 3, se adicionan a la sustitución patronal.

Sexta: La Vigencia del Acuerdo. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente acuerdo será a partir del 1° de febrero de 2016, hasta la total conclusión del objeto del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Con excepción de las modificaciones de las Cláusulas Primera, Cuarta y Sexta descritas en la Cláusula Primera del presente instrumento, subsistirán todos y cada uno de los términos, obligaciones y condiciones del "ACUERDO DE VOLUNTADES".

TERCERA.- INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO. Expresan las partes que en la celebración del presente Addendum, no existe error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguna que pudiera invalidarlo.

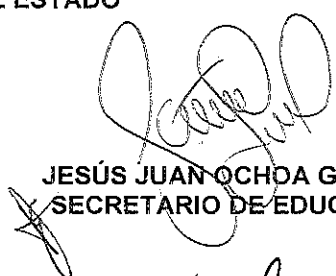
CUARTA. CONTROVERSIAS. Las Partes manifiestan que el presente Addendum es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito, en un plazo máximo de 15 días naturales.

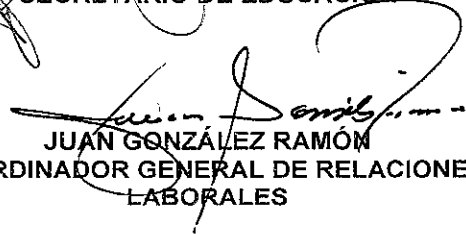
Leído que fue el presente Addendum y enteradas las Partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad en tres tantos originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 del mes de enero del año 2016.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS


EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y
ADMINISTRACIÓN


JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


JUAN GONZÁLEZ RAMÓN
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES
LABORALES



MIGUEL GONZALO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE GASTO
FEDERALIZADO



ENRIQUE FLORES RUIZ
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Por "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE"



RUBÉN DELGADILLO ROMO
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DELEGACIONAL DEL SNTE

Por "EL SERVICIO MÉDICO"



DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA
DIRECTORA EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ADDENDUM DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y POR ÚLTIMO EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN FECHA 15 DE ENERO DE 2016.

20

ADDENDUM DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA, SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN Y POR MIGUEL GONZALO RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO; JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR JUAN GONZÁLEZ RAMÓN, COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ENRIQUE FLORES RUIZ, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; POR LA OTRA, EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "EL SERVICIO MÉDICO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA LA PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA; Y POR ÚLTIMO, EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL PROFRA. RUBÉN DELGADILLO ROMO, QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE ADDENDUM, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. ACUERDO DE VOLUNTADES.

Con fecha 07 de diciembre de 2015 las partes suscribieron Acuerdo de Voluntades (en lo sucesivo el "ACUERDO DE VOLUNTADES", el cual tiene por objeto que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a transferir recursos en forma anual a "EL SERVICIO MÉDICO", por la cantidad de \$19'412,458.84 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 84/100), para que los destine y ejerza en la operación, funcionamiento y administración de los servicios que presta el propio Instituto, para el apoyo al mejoramiento al servicio médico.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que los Secretarios de Estado que intervienen en el presente instrumento, cuentan con las facultades suficientes para celebrar este acuerdo, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 20 fracciones VI, VII y XVII, 21 fracción XX, 28, 29 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que las autoridades que asisten a los Secretarios de Finanzas y Educación, cuentan con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DECLARA "EL SERVICIO MÉDICO":

II.1. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Que la representación legal del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, recae en su Directora, la Profa. Dolores Alicia Maldonado Leza, según lo dispuesto en los artículos 27 y 36 fracción I de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, así como la facultad para suscribir el presente Instrumento; personalidad jurídica que acredita con el nombramiento de fecha 12 de febrero de 2015, otorgado por el Secretario General del Comité Delegacional de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

II.3. Que para efectos de este Addendum señala como domicilio legal en Blvd. los Álamos, número 3685 interior 3, San José de los Cerritos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- DECLARA "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE":

III.1. Que es una organización sindical, que agrupa a los trabajadores de la Educación afiliados a la Sección 38, siendo la finalidad de la misma, el bienestar de sus agremiados.

III.2. Que se encuentra representada en este acto por el Secretario General, Profr. Rubén Delgadillo Romo.

III.3. Que para efectos de este Addendum señala como domicilio legal en Manuel Acuña Sur número 334, Colonia Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Reconociéndose mutuamente la personalidad, las partes otorgan de buena fe el presente Addendum, sujetándolo al tenor de las siguientes:

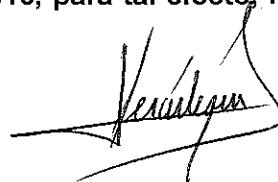
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ADDENDUM: Las Partes acuerdan en modificar las Cláusulas Primera, Cuarta y Sexta del "Acuerdo de Voluntades", para quedar redactadas de la siguiente manera:

Primera: Acuerdo de Convenio....

Las transferencias quedan condicionadas a la disponibilidad de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" radicará en forma quincenal la cantidad que resulte de dividir \$19'412,458.84 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 84/100) entre las quincenas del año correspondiente.

Respecto al año fiscal 2016 y tomando en consideración la fecha de vigencia del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" radicará la cantidad de \$17'794,753.9 (Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y tres Pesos 09/100 M.N.), correspondiente a las 22 quincenas restantes del año 2016, para tal efecto, realizará el primer



depósito el día 15 de febrero del año 2016 por la cantidad de \$808,852.45 (Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 45/100 M.N.), y así sucesivamente en forma quincenal a la cuenta que para tal efecto señale "EL SERVICIO MEDICO".

Cuarta: Sustitución Patronal. Al entrar en vigor el presente Acuerdo, "EL SERVICIO MÉDICO" sustituye a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en las relaciones jurídicas laborales existentes con los trabajadores que se describen en el ANEXOS 1, excluyendo a los trabajadores que se mencionan en el Anexo 2.

...

Referente al personal que se menciona en el Anexo 3, se adicionan a la sustitución patronal.

Sexta: La Vigencia del Acuerdo. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente acuerdo será a partir del 1° de febrero de 2016, hasta la total conclusión del objeto del presente Acuerdo.

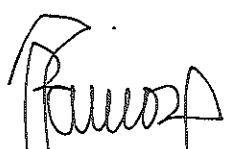
SEGUNDA.- Con excepción de las modificaciones de las Cláusulas Primera, Cuarta y Sexta descritas en la Cláusula Primera del presente instrumento, subsistirán todos y cada uno de los términos, obligaciones y condiciones del "ACUERDO DE VOLUNTADES".

TERCERA.- INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO. Expresan las partes que en la celebración del presente Addendum, no existe error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguna que pudiera invalidarlo.

CUARTA. CONTROVERSIAS. Las Partes manifiestan que el presente Addendum es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito, en un plazo máximo de 15 días naturales.

Leído que fue el presente Addendum y enteradas las Partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad en tres tantos originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 del mes de enero del año 2016.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS

~~EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y
ADMINISTRACIÓN~~


JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


JUAN GONZÁLEZ RAMÓN
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES
LABORALES

MIGUEL GONZALO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE GASTO
FEDERALIZADO

ENRIQUE FLORES RUIZ
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Por "LA SECCIÓN 38 DEL SNTE"

RUBÉN DELGADILLO ROMO
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DELEGACIONAL DEL SNTE

Por "EL SERVICIO MÉDICO"

DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA
DIRECTORA EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ADDENDUM DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y POR ÚLTIMO EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN FECHA 15 DE ENERO DE 2016.